



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde conocer del comunicado mediante el cual el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado remite la designación de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Judicial, para su ratificación por esta Soberanía.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado de Michoacán, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2026, acordó remitir al Congreso del Estado la designación de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. De acuerdo con el comunicado, se realizaron tres etapas de evaluación del Primer Concurso de Oposición Abierto para Ocupar la Titularidad de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado: examen de conocimientos, entrevista y revisión de expediente.

TERCERO. En sesión de fecha 23 de septiembre de 2026, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta al Pleno del comunicado y lo turnó a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

CONSIDERACIONES

El artículo 218, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo atribuye al Congreso la ratificación de la persona designada para encabezar la Contraloría. La designación corresponde al Órgano de Administración Judicial y la ratificación a esta Soberanía.

El artículo 85, fracción VI, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso contempla la ratificación de la titularidad del órgano interno de control del Poder Judicial. Asimismo, las fracciones VII y IX comprenden los asuntos vinculados con



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA

la impartición de justicia y los análogos que sean turnados a esta Comisión. En consecuencia, corresponde a la Comisión de Justicia analizar la propuesta y someter el dictamen a la consideración del Pleno.

El oficio refiere que la designación derivó de un concurso abierto y de la evaluación de conocimientos, entrevista y expediente. También informa que la persona designada obtuvo el promedio más alto. Estos antecedentes constituyen el sustento de la propuesta remitida por el órgano competente; la valoración legislativa deberá apoyarse en las constancias completas del concurso.

El órgano remitente manifestó que el expediente acredita los requisitos del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La selección mediante concurso y el resultado informado por el Órgano de Administración Judicial aportan elementos para proponer la ratificación de Liliana Gil García. La conclusión favorable de esta propuesta presupone que la revisión del expediente confirme la regularidad del procedimiento y el cumplimiento de los requisitos legales.

La resolución legislativa recae sobre la designación acordada el 10 de septiembre de 2026. La duración legal del encargo es de cinco años, sin reelección. Las fechas de inicio y conclusión deberán asentarse conforme al nombramiento y a las constancias del órgano de signante, sin atribuir a esta propuesta efectos retroactivos ni modificar el periodo legal.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 52, fracción I, 62, fracción XIX, 64, 85, fracciones VI, VII y IX, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y 218, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de **Liliana Gil García** como Contralora Interna del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, acordado por el Pleno del Órgano de Administración Judicial en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2026, en términos del artículo 218, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA**

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a **Liliana Gil García** y al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado de Michoacán, para su conocimiento y los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, para su conocimiento, y remítase al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán de Ocampo, septiembre de 2026
dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE JUSTICIA

**Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidenta**

**Dip. David Martínez Gowman
Integrante**

**Dip. Vicente Gómez Núñez
Integrante**

**Dip. Julianna Bugarini Torres
Integrante**

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante**